



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°080-2025-
OGA-MDM/LC**

Megantoni, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

La Orden de Servicio N°02167-2024, Informe N°0032-2022-YAAS-RPC-GDE-MDM/LC; Informe N°0237-2025-EMS-GDE-MDM/LC, Memorandum N°380-2025-GAT-OGA-MDM/LC; Informe N°0576-2025-EMAG-OA-MDM/LC; Informe N°109-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el Artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Pedido de Servicio N°003161 de fecha 14 de agosto 2024 se realiza el pedido del servicio de Alquiler de Oficina Administrativa para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI N°2565056.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°005638 de fecha 26 de agosto 2024, se otorga la certificación presupuestal para el servicio de Alquiler de local de Oficina por el monto de S/18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N°02167-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, se formaliza a favor de la proveedora MERCEDES SEBASTIAN ELIAS, con RUC N°1047250866, para el servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI N°2565056, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a S/18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, la CARTA N°003-2024-MSE/CC.NN. NUEVO MUNDO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni en fecha 26 de noviembre de 2024, la proveedora Mercedes Sebastian Elias con RUC N°10472508666, solicita conformidad y pago al servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056;

Que mediante Informe N°0010-2025-YAAS-RPC-GDE-MDMD/LC de fecha 20 de enero 2025, el ing. Yowang Antonio Abarca Sánchez en su condición de Residente del proyecto, solicita la actualización de la certificación de Crédito Presupuestario la Gerencia de Desarrollo Económico por el monto de S/4,500.00 soles (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para el Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056;

Que con Informe N°117-2025-SEM-GDE-MDM/LC de fecha 24 de enero 2025, el Ing. Edwin Masias Solis en su condición de Gerente de Desarrollo Económico solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/4,500.00 soles (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056;

Que mediante Informe N°0023-2025-YAAS-RPC-GDE-MDMD/LC de fecha 29 de enero 2025, el ing. Yowang Antonio Abarca Sánchez en su condición de Residente del proyecto, solicita la actualización de la Orden de Servicio N°0002167-2027 por el servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056;

Que con Informe N°166-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 30 de enero 2025 el Ing. Edwin Masias Solis en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina General de Abastecimiento la actualización de la Orden de Servicio N°0002167-2024 por el servicio de Alquiler de Oficina Administrativa para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI N°2565056.

Que mediante Pedido de Servicio N°000168 de fecha 31 de enero 2025, se actualiza el pedido de servicio correspondiente al servicio de Alquiler de Oficina Administrativa para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI N°2565056 por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) pendiente de pago y que corresponde Al cuarto pago (4to) de la Orden de Servicio N°0002167-2024.

Que con Informe N°0237-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 10 de febrero 2025 el Ing. Edwin Masias Solis en su condición de Gerente de Desarrollo Económico remite ratificación de Conformidad del expediente de reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N°0002167-2024 por el servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056;

Que con Memorandum N°380-2025-GAT-MDM/LC de fecha 11 de febrero 2025, elaborado por el Econ Glicerio Alanya Torres en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Jefatura de Abastecimientos remitir el Informe Técnico de procedencia o improcedencia respecto a la Orden de Servicio N°0002167-2024 por el servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056.

Que con Informe N°0576-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 26 febrero 2025 la Jefatura de Abastecimientos opina que se proceda con el pago correspondiente a la Orden de Servicio N°0002167-2024, referente al servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto con CUI N°2565056 a favor de la proveedora **MERCEDES SEBASTIAN ELIAS**, con RUC N°10472508666, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a **S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**,

Que, mediante Informe Legal N°0109-2025-MDMD/LC-OCA/WJA el Abg. William Jonislla Alfaro, emite el informe legal de PROCEDENCIA para el reconocimiento de deuda de la ORDEN DE SERVICIO N°02167-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, se formaliza a favor de la proveedora MERCEDES SEBASTIAN ELIAS, con RUC N°1047250866, por el servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2565056, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES),

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, generados en el año fiscal 2024, mediante Orden de Servicio N°0002167-2024, a favor de la proveedora **MERCEDES SEBASTIAN ELIAS**, con RUC N°10472508666, por el servicio de Alquiler de local para oficina del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2565056, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a **S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**,

N°	RAZON SOCIAL	OBJETO DE LA DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACION	IMPORTE A PAGAR AL PROVEEDOR	IMPORTE A CERTIFICAR	SEC. FUN
1	MERCEDES SEBASTIAN ELIAS	servicio de Alquiler de local	Orden de Servicio N° 0002167-2024	INFORME N°237-2025-EMS-GDE-MDM-LC	S/4,500.00	S/4,500.00	0159

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

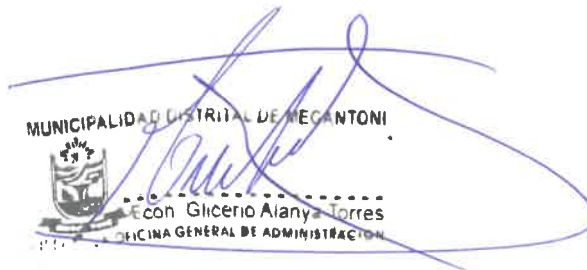
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTICULO CUARTO. PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
O.C.
O.A.
GIDT
OTI
Arch.